TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9084404 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARISOL RESTREPO MONTOYA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 24 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5_9301_152 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión administrativa y financiera, en el diseño de la estructura de salarios para la gestión del talento humano.".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 4 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que MARISOL RESTREPO MONTOYA mediante comunicación con radicado No.: 1-2026-003587 y NIS: 2026-01-197325 de fecha 13 de abril de 2026, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir de la fecha de inicio de su contrato el 02 de febrero de 2026, indicando lo siguiente: *"me permito presentar mi renuncia irrevocable al contrato de prestación de servicios suscrito con Servicio Nacional De Aprendizaje Sena en el Centro de Comercio a partir del día 02/02/2026. La razón de esta decisión obedece al desarrollo de otras oportunidades laborales que resultaron de manera simultánea, y me impiden prestar mis servicios de manera profesional y recurrente en la institución. Dado que no alcancé a laborar el día 02/02/2026, solicito amablemente que no se realice el pago de honorarios correspondientes a dicha fecha o ninguna otra renunciando a cualquier pago de honorarios por parte del Servicio Nacional de aprendizaje SENA.".* **4.** Que LUZ ESTELLA CHICA ARANGO, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por MARISOL RESTREPO MONTOYA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior el contratista no ejecutó días de labor ni funciones asignadas ya que nunca inició con su contrato, inclusive. **6.** Que, el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista no cumplió con el objeto contractual porque nunca inició su contrato también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($47.690.804,00), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 13426 de 2026, por cuanto no hubo ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 2 de febrero de 2026, y no hasta el día 4 de diciembre de 2026. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual no se ejecutó. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 47.690.804
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$ 47.690.804
Valor bruto pagado al contratista	$ 00.00.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 00.00.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$47.690.804

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9084404 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARISOL RESTREPO MONTOYA

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 13426 de 2026 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($47.690.804,00), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

LUZ ESTELLA CHICA ARANGO
Supervisora de Contrato

Proyectó: Víctor Raúl Gómez Ortega – Contratista contratación Centro de Comercio

Vo. Bo: Nelson David Bolívar Ardila - Líder Área de Contratación Centro de Comercio